

**ESTADO No. 040
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 8:00 a.m., de hoy **27 de Octubre de 2014**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESION	DAN-145	JUAN DAVID SEPULVEDA VALLEJO RUBEN DARIO SEPULVEDA VILALDA	360-361	16-10-2014	AUTO PARQ N° 401	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a:</p> <p>DAR traslado a los Señores JUAN DAVID SEPULVEDA VALLEJO Y RUBÉN DARÍO SEPÚLVEDA VILLA, titulares del Contrato de Concesión No. DAN-145, del:</p> <p>- Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 01 de abril de 2014.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.</p>

2	AUTORIZACION TEMPORAL	NGJ-16531	UNION TEMPORAL PROSPERIDAD 2011	46-47	22-10-2014	AUTO PARQ N° 402	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado a la UNION TEMPORAL PROSPERIDAD 2011, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. NGJ-16531, del Concepto Técnico PARQ N° 118 del 08 de Mayo de 2014.</p> <p>REQUERIR a la UNION TEMPORAL PROSPERIDAD 2011:</p> <p>Por el término de quince (15) días, so pena de incurrir en la causal de caducidad del Literal D del artículo 112 de la Ley 685 de 2001:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formularios para la Declaración y Liquidación de Regalías, con sus respectivos soportes de pago correspondientes a los trimestres III y IV de 2013, de acuerdo a las recomendaciones del Concepto Técnico PARQ N° 118 del 08 de Mayo de 2014. - Formularios para la Declaración y Liquidación de Regalías, con sus respectivos soportes de pago correspondientes a los trimestres I, II y III de 2014, los que se han causado a la fecha de expedición del presente acto administrativo. <p>Por el término de treinta (30) días, bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo de 115 de la Ley 685 de 2001 y según las recomendaciones del Concepto Técnico PARQ N° 118 del 08 de Mayo de 2014:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero Anual de 2013. - Formato Básico Minero Semestral de 2014. - Licencia Ambiental o en su defecto presente certificación actualizada (a la fecha), expedida por la Autoridad Ambiental competente, por medio de la cual se dé constancia del estado actual del trámite correspondiente. <p>INFORMAR a la UNION TEMPORAL PROSPERIDAD 2011, en atención a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 118 del 08 de Mayo de 2014 que antes de emprender cualquier actividad dentro del área adjudicada para desarrollar las actividades mineras autorizadas, deberá realizar ante la Autoridad competente el trámite de la consulta previa establecida en los Art. 2, 7, 330 y 332 de la Constitución Política de Colombia, Convenio 169 OIT, Ley 21 de '991 — Art. 6, 7, 15, Decreto 1320 de 1998, Decreto 200 de 2003 numeral 4 Art. 16, Decreto 1720 de 2008, Ley 99 de 1993 Art. 76 y Decreto 1220 de 2005.</p>
---	-----------------------	-----------	---------------------------------	-------	------------	------------------	---

							<p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **27 de Octubre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JULIAN ALBERTO GRISALES GALVIS
GESTOR CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN